



Sesión Número CD-22/2018 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las ocho horas del día lunes veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada. Ausente con excusa el Director Propietario Licenciado Juan Francisco Cocar Romano.-----

**PUNTO I** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Semanal de Coyuntura correspondientes a la semana veintiuno del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

**PUNTO II** El Consejo Directivo toma nota de la presentación y del documento sobre la Metodología utilizada en las estimaciones de las "Actividades del Sector Servicios", principales resultados y hechos económicos de la actividad en el marco del Sistema de Cuentas Nacionales de El Salvador (SCNES), presentados por el Departamento de Cuentas Nacionales de la Gerencia de Estadísticas Económicas.-----

**PUNTO III** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento de Servicios Generales en Memorándum No. DSG-022/2018 del 15 de febrero de 2018, solicitó se gestione la Licitación Pública para contratar los Servicios de Mantenimiento en Edificios e Instalaciones del Banco Central de Reserva, remitiendo los correspondientes Términos de Referencia de los trabajos a efectuar. Dichos Términos fueron revisados por el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y por el Departamento de Servicios Generales, haciendo ajustes a los mismos, y la versión final fue remitida por este último Departamento, el 16 de marzo de 2018.- 2. Que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones en coordinación con el Departamento de Servicios Generales, prepararon las Bases de la Licitación Pública No. 09/2018, Servicios de Mantenimiento en Edificios e Instalaciones del Banco Central de Reserva, conteniendo los aspectos legales, administrativos, financieros, técnicos y económicos, que rigen el proceso. Dichas Bases fueron autorizadas por la



Presidencia, a través de Resolución Razonada No.06/2018 del 21 de marzo de 2018.-

3. Que el 3 de abril de 2018, se publicó el proceso en El Diario de Hoy y en el Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para presentar ofertas el 24 de abril de 2018, de conformidad con las Bases de Licitación, efectuándose el acto de recepción y apertura de ofertas ese día, presentando ofertas las siguientes Sociedades: C-E Inversiones, S.A. de C.V.; Ingeniería, Eléctrica y Civil, S.A. de C.V.; Inversiones ACER, S.A. de C.V. y MJ Remodelaciones, S.A. de C.V.-

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas considerando lo establecido en las Bases de la Licitación Pública No. 09/2018 "Servicios de Mantenimiento en Edificios e Instalaciones del Banco Central de Reserva", procedió a la verificación de la Documentación Legal, determinando lo siguiente: La Sociedad MJ Remodelaciones, S.A. de C.V., presentó la documentación completa, de conformidad con lo requerido en las Bases de Licitación, en consecuencia, se concluye que es elegible y puede continuar con la siguiente etapa de evaluación del proceso.- Las Sociedades C-E Inversiones, S.A. de C.V. e Ingeniería, Eléctrica y Civil, S.A. de C.V., presentaron sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta con perforaciones, por lo que considerando lo dispuesto en la SECCIÓN I, Apartado 12 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, 12.1. MONTO de las Bases de Licitación, se les requirió subsanarlas, presentándolas libres de perforaciones.- Las referidas Sociedades atendieron el requerimiento efectuado, presentando las garantías libres de perforaciones, la primera el 3 de mayo de 2018 y la segunda el 4 de mayo de 2018, en el plazo concedido, de conformidad con las Bases de Licitación, por lo que son elegibles y pueden continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación.- La Sociedad Inversiones ACER, S.A. de C.V., presentó Formulario de Solicitud de Situación Tributaria del Contribuyente efectuada ante la Sección Solvencias Físicas de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda del 21 de marzo de 2018.- Considerando que la SECCIÓN I, Apartado 17.1 DOCUMENTO QUE SE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE No. 1. b) dispone que si el oferente es persona jurídica deberá presentar: "Solvencia Tributaria en original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas y que la



Sección II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, Apartado 1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las Bases de la presente Licitación Pública dispone que “Asimismo, se considerarán NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación, aquellas ofertas que omitan presentar Constancia de Solvencia Tributaria vigente, conforme lo estipula el literal b) del Artículo 218 del Código Tributario, o en su defecto la autorización emitida por la Administración Tributaria...”.- Se concluye que el Formulario de Solicitud de Situación Tributaria del Contribuyente, efectuada ante la Sección Solvencias Físicas de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, presentada por la Sociedad Inversiones ACER, S.A. de C.V., no constituye la constancia de Solvencia Tributaria requerida en las Bases de Licitación, ni autorización, por lo que su oferta se tendrá por NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación.- 5. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes con base en los Estados Financieros de los años 2015 y 2016, verificándose previo al análisis de los datos financieros, que la documentación hubiera sido presentada con las formalidades estipuladas en las Bases de Licitación, habiéndose determinado lo siguiente: Las Sociedades C-E Inversiones, S.A. de C.V.; e Ingeniería, Eléctrica y Civil, S.A. de C.V., presentaron la documentación financiera, de conformidad con las Bases de Licitación.- En tanto que la Sociedad MJ Remodelaciones, S.A. de C.V., presentó los Estados Financieros del año 2015, sin ser acompañados de la Certificación emitida por el Registro de Comercio, que evidencie que dichos documentos fueron admitidos en calidad de depósito, por lo que se le previno subsanar dicho documento con todas las formalidades requeridas, lo cual hizo en tiempo y forma de conformidad con las Bases de Licitación.- Las Sociedades elegibles para ser evaluadas en esta etapa de Evaluación Financiera, obtuvieron puntajes superiores al mínimo requerido del 60%, para ser evaluadas en la etapa del factor “Oferta Técnica”, establecido en las Bases de Licitación Pública No.09/2018, por lo que son elegibles para continuar la siguiente etapa de evaluación (Evaluación Técnica), de conformidad con el siguiente resumen:

<b>Ofertantes</b>	<b>Ponderación obtenida (Promedio de los dos periodos 2015 y 2016)</b>
MJ Remodelaciones, S.A. de C.V.	95.50%
C-E Inversiones, S.A. de C.V.	95.50%
Ingeniería, Eléctrica y Civil, S.A. de C.V.	87.75%



6. Que de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación en el numeral 7 de la Sección I, que: "Las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido en el BCR o descargado del sistema COMPRASAL las Bases de la presente Licitación, **deberán** presentarse a una reunión y visita previa a la presentación de ofertas, con el propósito de que los interesados tengan una apreciación más clara y objetiva sobre los trabajos a efectuarse en las diferentes edificaciones del Banco, requeridos en esta Licitación... Dicha reunión se realizará el **día 9 de abril de 2018** a las 9:30 a.m. (hora exacta)...".- **"Asistir a la reunión y visita es requisito para que la oferta sea evaluada técnicamente.** No habrá otro día ni hora para efectuarse dicha reunión y visita, por lo que las ofertas recibidas de personas naturales o jurídicas que no se presentaron a dicha reunión y visita, a ser constatado en la lista de asistencia, no serán consideradas en la evaluación técnica".- De conformidad con lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a verificar en la lista de los interesados registrados en el proceso que asistieron a la reunión y visita realizada el 9 de abril de 2018, constando que las Sociedades MJ Remodelaciones, S.A. de C.V., C-E Inversiones, S.A. de C.V. e Ingeniería Eléctrica y Civil, S.A. de C.V., estuvieron presentes en la mencionada reunión y visita, cumpliendo con el requisito, por lo cual sus ofertas técnicas serán evaluadas.- Las Bases de Licitación en el numeral 1 de la Sección II, para la evaluación técnica, establecen en el Apartado Evaluación de la Oferta Técnica, que las ofertas elegibles en los factores legal y financiero, serán evaluadas técnicamente de acuerdo a los factores, porcentajes y criterios de evaluación requeridos en la Sección IV, Anexo 5, incluidos en el Formulario Único para Ofertar de los Términos de Referencia. Asimismo, las Bases establecen que para ser elegible técnicamente, la oferta debe obtener un mínimo del 90% de ponderación. El resumen de la Evaluación Técnica de las Sociedades es el siguiente:

Oferentes	Evaluación técnica
MJ Remodelaciones, S.A. de C.V.	100.00%
C-E Inversiones, S.A. de C.V.	100.00%
Ingeniería Eléctrica y Civil, S.A. de C.V.	96.00%

Que la Sociedad Ingeniería Eléctrica y Civil, S.A. de C.V., cumplió con el 96.00%, siendo penalizada con 4%, ya que en el factor de "Presentar tres referencias de diferentes clientes", ponderado con 12% no se validó una referencia de las tres

presentadas por la oferente, por no haberse calificado el ítem de "calidad del servicio prestado", por lo cual perdió 4%.- 7. Que en las Bases de Licitación, en el numeral 1 del Romano II, Evaluación de Ofertas, en el Apartado de la Oferta Económica se contempló lo siguiente: "Si en la oferta económica hubiere errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor total definitivo de la oferta; en la que si existiera discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el ofertante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido".- En la verificación de las ofertas económicas de las tres Sociedades elegibles en las atapas legal, financiera y técnica, se constató que la Sociedad Ingeniería Eléctrica y Civil, S.A. de C.V., en el correlativo 5.1 del Romano I. Términos de Referencia del Formulario Único para Ofertar, Anexo 5 de la Sección IV, presentó la oferta económica de la forma siguiente:

No	Cantidad hasta por	Unidad de medida	REQUERIMIENTOS BCR	OFERTA ECONÓMICA		Verificación aritmética*
				Precio unitario Ofertado US\$ (incluyendo impuestos)	Precio Total Ofertado hasta por US\$ (incluyendo impuestos)	
I			TÉRMINOS DE REFERENCIA			
5			Servicios de mantenimiento a proporcionarse en las instalaciones del Edificio de Estacionamiento BCR Centro.			
5.1	800	Mts2	Servicios consistentes en el suministro y aplicación de hasta 800 m <sup>2</sup> de pintura elastomérica para exteriores en áreas de fachadas laterales oriente y occidente del Edificio.	5,695.20	5,695.20	4,556,160.00
Subtotal numeral 5, hasta por US\$ (incluyendo impuestos):					5,695.20	4,556,160.00
Total oferta todos los numerales (1 al 5), hasta por US\$ (incluyendo impuestos):					110,778.36	4,661,243.16

\* Precio unitario ofertado por la cantidad de metros cuadrados solicitados de suministro y aplicación de pintura.

En el Apartado "OFERTA ECONÓMICA" del numeral 5.1, en la columna de "Precio Total Ofertado hasta por US\$, (incluyendo impuestos)", se anotó el mismo valor del "Precio unitario ofertado en US\$, (incluyendo impuestos)" por US\$5,695.20, y no el resultado de multiplicar la cantidad de 800 m<sup>2</sup> solicitados del servicio de suministro y aplicación de pintura elastomérica, por lo que al hacer la corrección aritmética de conformidad con las Bases, el resultado para el "Precio Total Ofertado hasta por US\$, (incluyendo impuestos)" para el numeral 5.1, es de US\$4,556,160.00, que es el mismo valor para el "Subtotal numeral 5, hasta por US\$ (incluyendo impuestos)", al hacer la corrección en la sumatoria del valor de "Total Oferta todos los numerales (1 al 5) hasta por US\$ (incluyendo impuestos)", el valor de la oferta total de Ingeniería



Eléctrica y Civil, S.A. de C.V., asciende al valor de US\$4,661,243.16.- Las ofertas económicas de las sociedades elegibles en las evaluaciones legal, financiera, técnica y la cifra presupuestaria certificada para el proceso son las siguientes:

OFERENTES	Oferta Económica, Hasta por US\$ (con impuestos incluidos)
MJ Remodelaciones, S.A. de C.V.	105,790.00
C-E Inversiones, S.A. de C.V.	119,962.81
Ingeniería Eléctrica y Civil, S.A. de C.V.	4,661,243.16*
<b>CIFRA PRESUPUESTARIA CERTIFICADA US\$</b>	<b>113,000.00</b>

\* Con corrección aritmética.

El análisis económico de las tres Sociedades elegibles, muestra que las ofertas presentadas por las Sociedades C-E Inversiones, S.A. de C.V. e Ingeniería Eléctrica y Civil, S.A. de C.V., sobrepasan la cifra presupuestaria certificada para el proceso; en tanto la oferta económica de la Sociedad MJ Remodelaciones, S.A. de C.V., tiene cobertura presupuestaria.- Las Bases de Licitación en el numeral 3 de la Sección II, establecen que: "la recomendación para adjudicar será en forma total a un solo oferente, cuya oferta haya sido declarada elegible legalmente, alcanzado al menos el puntaje mínimo requerido en la capacidad financiera y oferta técnica, que su oferta económica sea la de menor precio respecto a los demás oferentes elegibles y se encuentre dentro del monto presupuestado", tal condición se cumple en la oferta presentada por la Sociedad MJ Remodelaciones, S.A. de C.V.- 8. Que con base en los resultados de la evaluación efectuada y de conformidad con los Artículos 56 de la LACAP, 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) y a la Sección II, número 3 de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la Licitación Pública No. 09/2018 "Servicios de Mantenimiento en Edificios e Instalaciones del Banco Central de Reserva", a la Sociedad MJ Remodelaciones, S.A. de C.V., por la cantidad de hasta US\$105,790.00, con impuestos incluidos, por cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos y presentar la única oferta económica que tiene cobertura presupuestaria de las Sociedades elegibles en la evaluación general, de conformidad con las Bases de Licitación.- **ACUERDA:** Adjudicar la Licitación Pública No. 09/2018 "Servicios de Mantenimiento en Edificios e Instalaciones del Banco Central de Reserva", a la Sociedad MJ Remodelaciones,

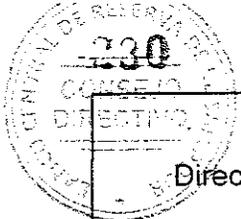


S.A. de C.V., por la cantidad de hasta CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$105,790.00), con impuestos incluidos, por cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos y presentar la única oferta económica que tiene cobertura presupuestaria de las Sociedades elegibles en la evaluación general, de conformidad con las Bases de Licitación y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.-----

**PUNTO IV** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de julio de 2014.- 2. Que el Instructivo en referencia, en el numeral 6.9.1 establece que el Consejo Directivo emitirá Resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 3. Que se ha recibido del BANCO PROMERICA, S.A., con domicilio en Guatemala, República de Guatemala, solicitud de calificación, según los contextos de Ley siguientes:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Fecha de Recepción de solicitud o subsanación
➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c)	BANCO PROMERICA, S.A.	Guatemala, República de Guatemala	Renovación	20 de abril de 2018
➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).				

4. Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales, han analizado la solicitud de calificación anteriormente detallada, concluyendo que la Institución solicitante cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo vigente; asimismo, la Unidad de Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva, ha realizado la debida diligencia de la Institución solicitante en cumplimiento con la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y Ley Especial contra Actos de Terrorismo, concluyendo que el BANCO PROMERICA, S.A., tiene un perfil moderado de riesgo de lavado de dinero y activos y contra actos de terrorismo. Con base en lo anterior, se recomienda someter a consideración del Consejo



Directivo del Banco Central de Reserva, una Resolución favorable a la solicitud de calificación anteriormente detallada.- **ACUERDA:** Calificar al BANCO PROMERICA, S.A., con domicilio en Guatemala, República de Guatemala, en el contexto del Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo a los siguientes términos:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Vigencia	
				Desde	Hasta
➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c)  ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	BANCO PROMERICA, S.A.	Guatemala, República de Guatemala	Renovación	20 de abril de 2018	19 de abril de 2020

**PUNTO V** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-26/2017 del 10 de julio de 2017, se acordó: "Autorizar la renovación del Contrato de la Línea Global de Crédito Revolvente No. 1797 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), hasta por la suma de US\$200.0 millones, con vigencia del 28 de julio de 2017 al 28 de julio de 2018, bajo los mismos términos vigentes siguientes:

Monto:	Hasta US\$200.0 Millones
Tipo de Financiamiento:	Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente
Destino:	Atender necesidades de capital de trabajo, fortalecer la administración de la liquidez y aumentar el vencimiento de la deuda.
Plazo de la Línea:	Hasta doce meses, renovables por períodos iguales.
Desembolsos:	Estarán sujetos a aprobación del BCIE en función de la disponibilidad de recursos.
Tasa de Interés / Amortización y plazo de los desembolsos:	A ser definida por el Comité de Activos y Pasivos del BCIE por cada desembolso.
Plazo pago de desembolsos:	Máximo de cinco años.
Comisión de compromiso:	Ninguna.
Cargos por mora:	Incremento de tasa de interés ordinaria en un 30%.
Garantía:	Pagaré emitido a favor del BCIE por el monto de cada desembolso.

2. Que el 25 de agosto de 2017, se firmó el Contrato de Renovación y Modificación de la Línea Global de Crédito Revolvente No. 1797, hasta por un monto de US\$200.0 millones, entre Banco Central de Reserva de El Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en el cual ambas Instituciones convienen otorgar una Décima Tercera Modificación de la referida Línea de Crédito, y se estableció una fecha de vigencia a partir del 28 de julio de 2017.- 3. Que en vista que la Línea de



Crédito No. 1797 vence el 28 de julio de 2018, el Comité de Operaciones de Liquidez en su Nivel Estratégico, en Sesión No. COL-21/2018 del 25 de mayo de 2018, acordó: "Dar visto bueno para que la Gerencia Internacional someta a autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, gestionar ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la renovación del plazo del Contrato de la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente No. 1797, de acuerdo a los términos vigentes".- 4. Que la Gerencia Internacional en Memorándum No. GI-68/2018, del 25 de mayo de 2018, expresa que: a) Los desembolsos de la Línea de Crédito se realizan en función de las necesidades de liquidez del Banco Central de Reserva y sus términos financieros se negocian de acuerdo a las condiciones de mercado en la fecha de cada desembolso.- b) Desde su contratación en el año 2006, la Línea Global de Crédito Revolvente No. 1797 se ha constituido en una herramienta de gran utilidad para el manejo de la liquidez de Banco Central de Reserva, habiéndose realizado a la fecha un total de 36 desembolsos, por un monto acumulado de US\$872.5 millones. Del monto total disponible de US\$200.0 millones, a la fecha se tiene utilizado un monto de US\$140.0 millones.- c) Es importante mencionar que durante el segundo semestre del 2018, se tienen programados vencimientos por US\$35.7 millones, los cuales no se estarán renovando y aumentarán la disponibilidad de la Línea.- d) Es conveniente que el Banco Central de Reserva mantenga fuentes de financiamiento autorizadas, de manera que puedan ser desembolsadas de forma inmediata en caso de ser requerido para atender necesidades de liquidez.- e) La Línea Global de Crédito Revolvente No. 1797 es una de las principales fuentes de financiamiento para el Banco Central de Reserva, la cual presenta condiciones financieras favorables con relación a otras alternativas de financiamiento. Además, la Línea de Crédito ofrece la ventaja que no genera costos adicionales, como comisiones de compromiso por saldos no desembolsados.- 5. Que el Departamento Jurídico, al opinar en relación a anteriores gestiones de la renovación del Contrato de Línea Global de Crédito Revolvente No. 1797, del 28 de julio de 2006, ha expresado que el acto de solicitar la renovación del plazo del Contrato de dicha Línea de Crédito, suscrita entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Banco Central de Reserva de El Salvador, es un acto que debe someterse a la autorización



del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, conforme al Artículo 23, literal g) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** Autorizar que la Gerencia Internacional gestione ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la renovación del plazo del Contrato de la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente No. 1797, hasta por un monto de US\$200.0 millones, suscrito el 28 de julio de 2006, hasta por 12 meses, con vigencia a partir del 28 de julio de 2018, de acuerdo a los términos vigentes.-----

**PUNTO VI** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que desde el diseño y construcción del Edificio Juan Pablo II en el año 1990, posee sobre el área del Lobby un techo de 600 m<sup>2</sup> el cual es de vidrio y policarbonato, pero debido a los años de uso el techo presenta un deterioro considerable.- 2. Que se le han efectuado constantes mantenimientos preventivos y correctivos. Para el año 2011 se le efectuó una mejora instalando un techo de policarbonato con un valor de US\$69,148.76, que al mes de abril de 2018 registra un valor en libros de US\$60,069.09.- 3. Que debido a la exposición y a las inclemencias del tiempo, el techo ha presentado deterioro, lo que genera constantes problemas de filtraciones y además, representa un riesgo para la seguridad de todos los usuarios y empleados del Banco Central, que ante un movimiento sísmico suceda un desprendimiento de las piezas de vidrio. Es por ello que un análisis técnico determinó que es necesaria la instalación completa un nuevo techo.- 4. Que para solventar la situación se propone realizar el suministro e instalación de un nuevo techo de alta densidad, el cual reúne las características óptimas de durabilidad, seguridad y además prolonga la vida útil de la infraestructura.- 5. Que en relación a lo que expresa la "Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de las Propiedades, Edificios, Equipo, Mobiliario y otros Bienes", específicamente a lo relacionado a la depreciación, en donde dice en el numeral 5.2.2.8 "Cuando se reconozcan incrementos en los activos que forman parte de las propiedades, edificios y equipo por ampliaciones, reconstrucciones y/o remodelaciones, la depreciación del activo base se ajustara prospectivamente y la estimación de su vida útil se modificará, lo cual será reconocido en la contabilidad y en el respectivo libro auxiliar".- 6. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-48/2018 del 25 de mayo de 2018, plantea lo siguiente: -Que



se realizó un estudio en el año 2015, para revisar el estado actual del techo y proponer una solución técnica favorable y durable para sustitución del techo, utilizando material especial para lograr esos objetivos.- -Que en dicho estudio se plantean diferentes soluciones, siendo la más favorable, la instalación de un techo de alta densidad con espuma de poliuretano y doble capa de acero.- -Que se propone someter a consideración del Consejo Directivo el proyecto para la instalación del techo de alta densidad con espuma de poliuretano y doble capa de acero, cuyo costo de acuerdo a pre-cotizaciones realizadas, se estima en un monto de US\$120,000.00.-

**ACUERDA:** 1. Autorizar la realización del Proyecto de Suministro e Instalación de Techo de Alta Densidad para el área del Lobby en Edificio Juan Pablo II, por un monto de US\$120,000.00.- 2. Autorizar el descargo del sobre techo de policarbonato registrado como mejoras al Edificio Juan Pablo II, por un monto de US\$69,148.76. Además, autorizar el reconocimiento como gastos de período, el valor en libros que se encuentre a la fecha del descargo.- 3. Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras para que en el Tercer Trimestre del 2018, revise la Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de las Propiedades, Edificios, Equipo, Mobiliario y Otros Bienes, específicamente lo relacionado a la depreciación.-----

**PUNTO VII** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que conforme a la Política de Eficiencia y Ahorro en el Gasto del Banco Central de Reserva, aprobada en Sesión No.CD-30/2015 del 20 de julio de 2015, que en el Romano VI, Numeral 2, literal e), establece lo siguiente: "El Banco como garante de la eficiencia mantendrá su plan referente al consumo de energía y agua; en servicios tales como luminarias, el sistema de aire acondicionado y de bombeo. Se deberán tomar en cuenta las recomendaciones brindadas por el Consejo Nacional de Energía. De manera complementaria, operará con el Comité de Eficiencia Energética, debiendo realizar gestiones para promover la eficiencia en el consumo de energía eléctrica a nivel institucional".- 2. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorandum No. GAD-48/2018 del 25 de mayo de 2018, plantea lo siguiente: -Que se realizó un estudio en el año 2015, para revisar el estado actual del techo y proponer una solución técnica favorable y durable para sustitución del techo, utilizando material



especial para lograr esos objetivos.- -Que para ampliar la propuesta de solución técnica en el 2017, el Consejo Nacional de Energía (CNE) elaboró un estudio en las Edificaciones del Banco Central de Reserva para obtener la demanda total de energía, y en febrero de 2018 el CNE presentó los resultados del estudio y propuso la instalación de un sistema de módulos fotovoltaicos sobre una estructura independiente a la del techo.- -Que un Sistema de Energía Fotovoltaica compuesto por paneles e inversores fotovoltaicos a instalar en el área del techo inclinado del lobby; así como el techo del séptimo nivel del Edificio BCR Juan Pablo II, de conformidad a las áreas recomendadas por el CNE, permitirá la generación parcial de energía eléctrica para auto consumo en la edificación por medio de una fuente renovable de energía, por lo que se propone someter a consideración del Consejo Directivo la propuesta del referido Proyecto que tiene un costo estimado de US\$130,000.00.- **ACUERDA:** Autorizar la adquisición e instalación de un Sistema Fotovoltaico en base a paneles solares interconectados al Edificio BCR Juan Pablo II, el cual tiene un costo de US\$130,000.00.-----

**PUNTO VIII** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado con base en lo establecido en el Artículo 23, literal i), de su Ley Orgánica.- 2. Que en Sesión No. CD-28/2017 del 24 de julio de 2017, se conoció el Informe de las Proyecciones Financieras del Banco Central de Reserva de El Salvador, del año 2018, con cifras reales a junio de 2017, presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-128/2017 del 21 de julio de 2017, en el cual se concluyó que "La Proyección Financiera del año 2018, después de darle cobertura a Proyecciones de Gastos Financieros, Gastos Administrativos y aporte al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero, refleja un resultado positivo de entre US\$3.1 millones y US\$6.1 millones, con un escenario base de US\$4.8 millones".- 3. Que en Sesión No. CD-29E/2017 del 28 de julio de 2017, fue aprobado el Presupuesto del Banco Central de Reserva, para el año 2018 y posteriormente se han aprobado ajustes y transferencias, los cuales han permitido adecuar el Presupuesto a las necesidades institucionales; a la fecha, el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, aprobado para el año 2018, asciende a US\$27,499,619.00.- 4. Que las Normas



Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen: "Art. 14 Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras, podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo".- 5. Que en Sesión No. CD-19/2018 del 7 de mayo de 2017, se conoció el Informe de las Proyecciones Financieras del Banco Central de Reserva de El Salvador, del año 2018, con cifras reales a marzo de 2018, presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-100/2018 del 4 de mayo de 2018, en el cual se concluyó que "La Proyección Financiera del año 2018, después de darle cobertura a Proyecciones de Gastos Financieros, Gastos Administrativos y aporte al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero, estima una utilidad neta al 31 de diciembre de 2018 entre US\$4.1 millones y US\$6.4 millones, con un escenario base de US\$5.3 millones".- 6. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-47/2018 de 24 de mayo de 2018, solicita gestionar la cobertura presupuestaria por US\$120,000.00 para el "Proyecto de Suministro e Instalación de Techo de Alta Densidad para el área del Lobby en Edificio Juan Pablo II" y US\$130,000.00 para el Proyecto de "Sistema Fotovoltaico en base a Paneles Solares interconectados al Edificio Juan Pablo II".- 7. Que en Memorándum No. GOF-118/2018 del 25 de mayo de 2018, la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta propuesta de ajuste al Presupuesto del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2018, con base en el requerimiento de la Gerencia de Administración y Desarrollo, lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva y el Análisis Contable contenido en Memorándum No. SCONT-40/2018 del 11 de mayo de 2018 de la Sección de Contabilidad.-

**ACUERDA:** Autorizar un refuerzo de US\$250,000.00 en el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, aprobado para el 2018 para los Proyectos de Suministro e Instalación de Techo de Alta Densidad para el Área del Lobby en Edificio Juan Pablo II" y "Sistema Fotovoltaico en base a Paneles Solares interconectados al

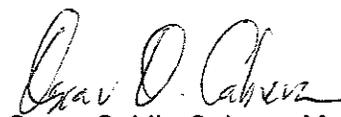


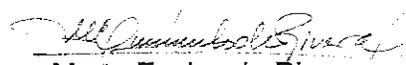
Edificio Juan Pablo II", quedando el presupuesto ajustado, según detalle en Anexo y el resumen siguiente:

RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2018 (Cifras en US Dólares)			
RUBRO / CUENTA	PRESUPUESTO Aprobado 2018	AJUSTES	PRESUPUESTO AJUSTADO 2018
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>20,441,665.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,441,665.00</b>
Personal	15,941,975.00		15,941,975.00
Suministros y Servicios	1,862,303.00		1,862,303.00
Funcionamiento de Edificio y Equipo	2,297,467.00		2,297,467.00
Otros Gastos de Administración	339,920.00		339,920.00
<b>INVERSION EN ACTIVOS PERMANENTES</b>	<b>2,562,725.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>2,812,725.00</b>
Bienes Inmuebles	40,000.00	120,000.00	160,000.00
Edificio Principal (Alam. Juan Pablo II)	0.00	120,000.00	120,000.00
Bienes Muebles	1,060,065.00	130,000.00	1,190,065.00
Equipo para Instalaciones	35,000.00	130,000.00	165,000.00
Activos Intangibles	1,462,660.00		1,462,660.00
<b>SUB TOTALES</b>	<b>23,004,390.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>23,254,390.00</b>
<b>GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS</b>	<b>4,495,229.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,495,229.00</b>
Servicios de Custodia y Administración de Valores	14,700.00		14,700.00
Servicios por Admón. de Reservas Internacionales	1,500,985.00		1,500,985.00
Sistemas de Pago y Tesorería	2,967,544.00		2,967,544.00
Otros Servicios Financieros	12,000.00		12,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2018</b>	<b>27,499,619.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>27,749,619.00</b>

**PUNTO IX** El Consejo Directivo se da por enterado de la suspensión de la Misión del Señor Presidente Doctor Oscar Cabrera Melgar, la cual fue aprobada en Sesión No. CD-19/2018 del 7 de mayo de 2018, para que participara en la CV Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales del CEMLA y Asamblea del CEMLA, que se desarrollará los días 4 y 5 de junio de 2018, en la ciudad de Asunción, Paraguay, debido a que en esas fechas se sumará al esfuerzo del GOES incorporándose dentro de la Política Comunicacional del Cuarto Año de Gestión.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las diez horas con cuarenta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

  
Oscar Ovidio Cabrera Melgar

  
Marta Evelyn de Rivera

Firmas...



...pasan



Rafael Rodríguez Loucel



José Francisco Marroquín



Genaro Mauricio Escalante Molina



José Francisco Lazo Marín



María Concepción Gómez Guardado



Graciela Alejandra Gámez Zelada